



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL TITULAR



27 FEB 2026



RECIBO  
NOTA: Carolina G. G.  
ENTREGA: Carolina G. G.  
ASUNTO: Recibo de Falto

Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Presente.



PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, Cam., a 26 de febrero de 2026.  
Oficio no. ASE/PS/048/2026.



Envío el **Informe Individual** que fue presentado al Congreso del Estado el 20 de febrero del año en curso, mismo que se acompaña de sus respectivo **Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe Individual, que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con los Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Estado de Campeche, en lo que respecta la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a la orden de visita domiciliaria que a continuación se relaciona:**

Auditoría practicada	Número
Orden de visita domiciliaria	ASE/DAA/124/2025

Hago de su conocimiento que, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los dictámenes técnicos.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 25, tercer párrafo que dice **“Una vez que la Auditoría Superior del Estado valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, dictaminará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que les dio a conocer a las Entidades Fiscalizadas, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.”**, 44, primer párrafo que dice **“El Titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.”**, y segundo párrafo que dice **“Con la notificación del informe individual a las Entidades Fiscalizadas quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe, salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político, los cuales se notificarán a los presuntos responsables en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos.”**, y 47 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Avenida Prolongación Lázaro Cárdenas, número 42-A -primer piso-, entre Avenida José López Portillo y Periférico, colonia Sector Las Flores, código postal 24060, en la ciudad de San Francisco de Campeche, en el municipio de Campeche, en el Estado de Campeche. Sitio en Internet: [www.asecam.gob.mx](http://www.asecam.gob.mx) correo electrónico: [asecam@asecam.gob.mx](mailto:asecam@asecam.gob.mx).



Asimismo, le comunico que de conformidad con el artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en el caso de que no se presente información y realicen las consideraciones pertinentes para efectos de solventar los dictámenes técnicos, la Auditoría Superior del Estado de Campeche podrá aplicar a los titulares de las áreas administrativas auditadas una multa mínima de cien a una máxima de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además de promover las acciones legales que correspondan.

Aprovecho para saludarlo cordialmente.

**Atentamente**

**C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**  
**Auditora Superior del Estado de Campeche**



C.c.p. C.P. Georgina Belén Barrera Colli, Directora de Auditoría "A".  
LAF, Mariel Cortés Ramón, Titular de la Unidad de Planeación y Enlace Institucional.

Avenida Prolongación Lázaro Cárdenas, número 42-A -primer piso-, entre Avenida José López Portillo y Periférico, colonia Sector Las Flores, código postal 24060, en la ciudad de San Francisco de Campeche, en el municipio de Campeche, en el Estado de Campeche. Sitio en Internet: [www.asecam.gob.mx](http://www.asecam.gob.mx) correo electrónico: [asecam@asecam.gob.mx](mailto:asecam@asecam.gob.mx).